



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y en los artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 59/19; el expediente PG.SA 182/18 por el que tramita la Contratación Directa Menor N° 16/19, Proceso de Compra 2-0111-CME19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente trámite tiene por objeto la provisión e instalación de central telefónica, construcción de red de telefonía interna y provisión de aparatos telefónicos para el inmueble sito en Av. Perón N° 3064/68/72 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza;

Que el presente trámite se autorizó según consta a fs. 172/173, por Resolución S.A. N° 130/19;

Que a fs. 175/178, obra copia de la publicación en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), del Proceso de Compra Contratación Directa Menor N° 2-0111-CME19;

Que a fs. 179, 181, y 185, obran las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo, la publicación del proceso licitatorio en la página Web Ministerio Público y la publicación del proceso de contratación en la página Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que según Acta de Apertura de fs. 295, se recibió una (1) oferta de la firma LIEFRINK Y MARX SA;

Que a fs. 298, obra informe elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas y el monto cotizado resulta razonable;

Que a fs. 303, obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar los renglones 1 a 4 a la firma LIEFRINK Y MARX SA, en virtud de lo establecido en el punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación;

Que a fs. 300, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma LIEFRINK Y MARX SA;

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 305, se agrega copia del formulario A -404 W de la firma LIEFRINK Y MARX SA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 306/307, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones;

Que a fs. 318, toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la contratación y adjudique la misma a la firma LIEFRINK Y MARX SA;

Que a fs. 323/324, toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 298 y 303;

**POR ELLO**, el señor Jefe del Área Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 983/16 (arts. 28 a 32) y teniendo presentes las competencias dispuestas en las Resoluciones P.G. N° 94/19 y N° 95/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 16/19, proceso de compra PBAC N° 2-0111-CME19, tendiente a contratar la provisión e instalación de central telefónica, construcción de red de telefonía interna y provisión de aparatos telefónicos para el inmueble sito en Av. Perón N° 3064/68/72 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Artículo 2º:** Adjudicar a la firma LIEFRINK Y MARX SA, con domicilio legal en calle Muñiz N° 1480 de Martínez, el renglón 1: correspondiente a la provisión de central telefónica con protección gaseosa, todo según especificaciones técnicas (incluye UPS de central telefónica), por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 161.998,00), el renglón 2: correspondiente a la provisión de cincuenta (50) artefactos telefónicos tipo analógicos según especificaciones técnicas por un importe unitario de pesos mil ciento veinticuatro con 00/100 (\$1.124,00) haciendo un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$56.200,00), renglón 3: correspondiente a un artefacto telefónico digital programador según especificaciones técnicas por un total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.358,00), y el renglón 4: correspondiente a instalación completa de central telefónica (incluye materiales y mano de obra) por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$173.451,00), y haciendo un total adjudicado a la empresa de PESOS TRESECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 00/100 (\$399.007,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 192/294.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a lo que surge de fs. 133.

**Artículo 4º:** Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

